



CONTRATO N° 14/2025
SERVICIO DE CORREO NACIONAL

Entre LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, domiciliada en la Avda. Gral. Garay c/ Lomas Valentinas y Acá Carayá, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza, Cedula de Identidad N° 924.740 en su carácter de Decano, en adelante denominada la "CONTRATANTE", y por la otra, la firma "Rapid Express SRL., con RUC N° 80047702-2", domiciliada en Calle Azara N° 2450 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Elvio David Cáceres Subeldia con Cedula de Identidad N° 639.653, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "Servicio de Correo Nacional" ID N° 473730, el cual está sujeto a las siguientes clausulas:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumas PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **SERVICIO DE CORREO NACIONAL.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 473730 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Progr.	Proyecto	Obj. Gasto	FF	O.F	Departamento	Monto
2025	1	01	0	06	221	30	1	10	4.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación de Menor Cuantía Nacional ID N° 473730, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Decanato N° 615/2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria, con responsabilidad social fomentando la identidad y cultura nacionales, así como a la interculturalidad y multiculturalidad"

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales por su pertinencia y calidad de sus programas de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social"

RAPID EXPRESS S.R.L.
ELVIO DAVID CACERES
 Socio Gerente

Rafael Mancuello E.
 Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas,
Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py



Item	Cantidad	Un. Medida	Descripción	Rapid Expres SRL.		
				Marc-Procед.	Precio Unitario	Total
1	1	Unid.	Servicio de currier de Documentos dentro del territorio paraguayo sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (Asunción)	Rapid Express-Nac.	39.200	39.200
2	1	Unid.	Servicio de currier nacional, sin retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central, Areguá, Capiatá, Fernando de la Mora, Itauguá, Lambaré, Limpio, Luque, Mariano Roque Alonso, Nembu, San Lorenzo, Villa Elisa.	Rapid Express-Nac.	48.290	48.290
3	1	Unid.	Servicio de currier nacional, con retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central (Asunción).	Rapid Express-Nac.	66.830	66.830
4	1	Unid.	Servicio de currier nacional, con retorno. En sobre de hasta 1 kilo. Destino: Dep. Alto Paraná (Ciudad del Este) a Dep. Central Areguá, Capiatá, Fernando de la Mora, Itauguá, Lambaré, Limpio, Luque, Mariano Roque Alonso, Nembu, San Lorenzo, Villa Elisa.	Rapid Express-Nac.	82.770	82.770
TOTAL						237.090

A efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios para los insumos, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor.

El monto máximo a contratar es de: **Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones)**, y el monto mínimo es de **Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones)**.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los insumos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta el 30 de diciembre del 2025.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISION DE LOS SERVICIOS/ INSUMOS.

Los insumos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato quedara a cargo de la Lic. Viviana Elizabeth Rojas Rivarola, encargada de patrimonio dependiente del Área Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N°

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria, con el propósito de contribuir socialmente a la identidad y cultura nacional, con respeto a la diversidad cultural y multicultural."

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional, referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus acciones de formación, investigación, extensión universitaria con responsabilidad social."

RAPID EXPRESS S.R.L.
LIVIO DAVID CACERES
Gerente

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano



9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 7021/22, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la Republica del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay el día cinco del mes de Noviembre del año 2025.

Elvio David Caceres Sureda
Representante Legal
Rapid Express SRL. Socio Gerente

Prof. Dr. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano
Facultad de Derecho y CS. UNE